

---

• DOCUMENTOS

# LINEAS DE ACCION ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS

---

EQUIPO COMUNICACION



Ante la creciente proliferación de nuevas tecnologías lo más frecuente es que primeramente se noten los beneficios técnicos y productivos, y sólo en una segunda etapa sus consecuencias sociales.

De ahí la importancia de que los gremios no sólo sigan sino prevengan la incorporación de las nuevas tecnologías en las empresas periodísticas para garantizar las mejores condiciones de su utilización en el ejercicio de la función periodística y en el mejoramiento del servicio democrático que entraña la comunicación social.

## **A. RECOMENDACIONES GENERALES AL GOBIERNO, A LAS EMPRESAS, A LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE INVESTIGACION Y A LOS GREMIOS.**

### **Sobre políticas comunicacionales y legislación**

- Formular políticas globales por parte del Gobierno para establecer planes de informatización y comunicación.
- Considerar las formas en que el sistema fiscal puede influir en el ritmo de cambio tecnológico.
- Fomentar un enfoque más consultivo sobre proyectos informáticos de interés público.
- Elaborar estudios para orientar a los legisladores sobre las modificaciones legales y reglamentarias que hay que prever ante la difusión de las nuevas tecnologías (informática, computación, bancos de datos, videoterminales, teletex, videotext . . .).
- Introducir la legislación apropiada para garantizar la protección de la libertad personal.
- Completar los reglamentos laborales sobre seguridad industrial, refiriéndose a las normas de utilización de las nuevas tecnologías.

### **Sobre investigaciones**

- Realizar investigaciones macroeconómicas sobre tecnologías y mercado laboral informático-comunicacional para examinar la naturaleza de las nuevas tecnologías y su ritmo de difusión (desarrollo de la microelectrónica, transferencia de la tecnología informática, inversiones requeridas, efectos en el empleo, ritmos de adaptación social, etc.)
- Promover las investigaciones sectoriales del campo comunicacional que:
  - identifiquen los cambios tecnológicos.
  - evalúen los efectos de estas tecnologías en los requisitos en materia de calificaciones.
  - orienten la formación profesional correspondiente a nivel básico y superior.
- Recoger las experiencias de los países que han aplicado estas tecnologías particularmente en:
  - las formas de organización del trabajo.
  - las normas legislativas y de contratación.
  - las condiciones de salubridad.

## **B. RECOMENDACIONES PARTICULARES A LOS GREMIOS Y SINDICATOS PARA LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS.**

### **Sobre reorganización del trabajo.**

- La acción gremial y sindical tenderá a negociar los ritmos de incorporación de tecnologías nuevas y a impedir la introducción de tecnologías nuevas a menos que haya consulta previa.
- Se establecerá un comité central —gremial o sindical— a fin de dar a conocer a los miembros los efectos de las nuevas tecnologías.
- Se negociarán conjuntamente con los empresarios disposiciones más permanentes en materia de garantías de empleo, readaptación, traslados, etc.

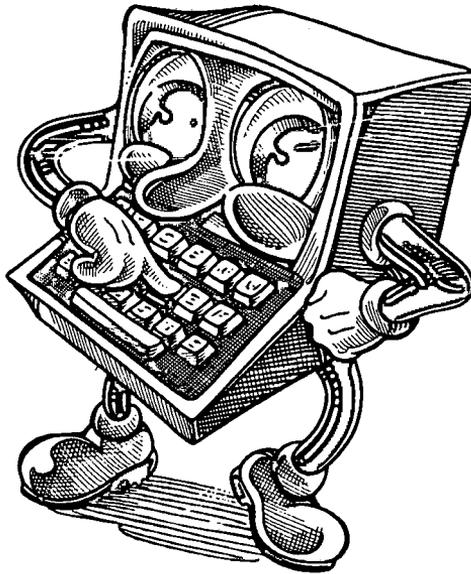
- Se exigirán normas por escrito sobre el personal necesario y sus funciones.
- Se asegurará que las nuevas tecnologías no anulen sin reclasificación los empleos periodísticos.
- Se rechazará el que los empleos se definan por las máquinas y utilizadas en lugar de las funciones desempeñadas.
- Se eliminarán los trabajos monótonos o excesivamente fragmentados.
- Se favorecerá la rotación en las funciones u operaciones de una sección sin duplicación de empleos, procurando la variedad, estímulo, adquisición de conocimientos, calificaciones y responsabilidades que ofrecen los nuevos empleos.
- Se defenderá el empleo de los trabajadores de edad media que puedan tener cierta dificultad para aprender nuevas técnicas.
- Se evitará que ningún trabajo sea subcontratado como consecuencia de los nuevos sistemas sin acuerdo previo con el sindicato.
- Se establecerán acuerdos intersindicales para la redefinición de las funciones de los periodistas, trabajadores de las artes gráficas, procesadores de información, etc., y para la defensa mutua de los puestos de trabajo, respetando las autonomías respectivas.

### **Sobre cláusulas socioeconómicas y seguridad**

- Traducir en mejoras económicas o en jornadas más abreviadas los beneficios de productividad que permitan las nuevas tecnologías.
- Adaptar los márgenes salariales para que reflejen más adecuadamente las nuevas calificaciones y responsabilidades.
- Mantener el grado anterior en caso de traslados a puestos inferiores.
- Prever una indemnización de movilidad para los periodistas y trabajadores excedentes durante un año, con el equivalente de la diferencia entre su último salario y el que recibe en su nuevo empleo.
- Establecer sistemas de pensión anticipada para los profesionales que se encuentran a cinco años de la fecha de jubilación y han cotizado regularmente con la percepción de una pensión igual a la que tendrían derecho de haber seguido trabajando hasta la edad normal de retiro.
- Crear cajas de compensación de prestaciones para que los trabajadores excedentes o en inactividad por causas técnicas perciban el 80% de su salario.
- Asegurar que los trabajadores excedentes tengan la posibilidad de seguir una formación con miras a su reinserción organizada por la empresa.
- Establecer las normas prácticas para el uso de los videoterminales (véase el Apéndice sobre: "Un Código Práctico de los Operadores de Videoterminales").
- Aumentar la remuneración en un orden del 8% en atención de los requisitos que se exigen a los profesionales u operarios que han de trabajar con máquinas de la tercera generación, dotadas de pantallas de visualización.
- Transferencia de las mujeres embarazadas que trabajan en video-terminales a otro trabajo durante el tiempo del embarazo.

### **Sobre formación y capacitación**

- Aumentar la capacidad del movimiento sindical y gremial para estudiar los cambios tecnológicos y responder a los mismos.
- Promover la formación profesional en las siguientes esferas:
  - la concepción general de la tecnología (reflexión crítica ante las opiniones empresariales, a menudo meramente productivistas).
  - las condiciones de implantación de la tecnología (adecuación entre cambios técnicos y adaptación humana).
  - las consecuencias socioeconómicas (aclaración de los efectos encubiertos con justificaciones estrictamente técnicas).
  - la preparación de contrapropuestas laborales.



- Organizar cursos de capacitación técnica a cargo de la empresa tras la introducción del cambio tecnológico.
- Propiciar la observación de los procesos de adaptación tecnológica por parte de los trabajadores para facilitar la comprensión de los nuevos sistemas.
- Introducir cursos de seguridad e higiene particularmente para los usuarios de los videoterminals.

### **Sobre participación y democratización**

- Asegurar la realización de consultas a los gremios y sindicatos en todo lo que se refiere a la aplicación en gran escala de las nuevas tecnologías.
- Lograr la incorporación de organismos de consulta, formados por profesionales y trabajadores, en las disposiciones de los contratos colectivos.
- Exigir de los empresarios un informe anual al comité o consejo de empresa con un balance del proceso de reconversión tecnológica (monto de inversiones, posibles desplazamientos, subcontratos, etc.).
- Solicitar de los empresarios la posibilidad de apelar a expertos exteriores a costa de la empresa (hasta un 1% como máximo del costo del programa de reconversión tecnológica).
- Realizar reuniones anuales a nivel gremial y sindical para confrontar diversos aspectos relacionados con el cambio tecnológico: inversiones realizadas por la empresa o por realizarse, repercusiones sobre el personal empleado, efectos en las condiciones de trabajo (aspectos económicos o médicos . . .), variaciones en la organización del trabajo (contenido y repartición de las tareas), utilización de las mejoras de productividad, revisión de las funciones profesionales, preparación de propuestas de mejoramiento laboral y profesional.
- Asegurar que los datos sobre el personal utilizados por los empleadores puedan ser revisados por el comité de empresa, y exigir garantías para que no sean transferidos a terceros, salvo aprobación del comité de empresa (Apéndice sobre: "Control Sindical de los Datos Personales") □